Superintendencia de Sociedades

Al contestar cite el No. 2024-01-825372

Tipo: Salida Fecha: 16/09/2024 10:59:47 AM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 9006977382 - NGEEK SAS Exp. 0
Remitente: 117 - GRUPO DE CONTRATOS
Destino: 160 - GRUPO DE SISTEMAS Y ARQUITECTURA DE TECN
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 117-008843

MEMORANDO

PARA: **AMANDA ROCÍO FERNÁNDEZ RICO**
Coordinadora Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

DE: **PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA**
Coordinadora Grupo de Contratos

ASUNTO: Notificación designación de supervisión – Contrato 249 de 2024.

De manera atenta, me permito comunicarle que a partir de la fecha se le ha designado para ejercer la supervisión del contrato relacionado en el asunto, el cual tiene el siguiente detalle:

Contrato	Contrato 249 de 2024.
Objeto	Prestar los servicios de administración, gestión y mantenimiento a la Solución F5 de la Superintendencia de Sociedades.
Valor	El valor del contrato será hasta por la suma de $ 49.469.062,50, este valor incluye IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato. Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta el valor mensual referenciado en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato.
Plazo	El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2024, contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Contratista	NGEEK S.A.S.
Identificación	900.697.738-2

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Aprobación de la Garantía	La garantía fue aprobada el 13 de septiembre de 2024 en la plataforma SECOP II.
Registro presupuestal	176324 del 13 de septiembre de 2024.
Supervisor	Coordinadora Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología

Tenga en cuenta que el ejercicio de la supervisión implica el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos contemplados en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad, así como en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf

Deberá atender y hacer seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico que requiera el contrato. Para soportar la ejecución y el seguimiento oportuno al contrato, deberá entregar en el Grupo de contratos los siguientes soportes:

I. **Informes y soportes de supervisión**: En los tiempos, términos y condiciones establecidos en el contrato, debe remitir copia de los informes y documentos que soporten su ejecución, y que permitan tramitar cualquier pago.

 El informe de supervisión deberá acompañarse de los documentos allegados por el contratista tales como: Factura o cuenta de cobro, informes, soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Finalmente, me permito señalar las prohibiciones que le son aplicables en el ejercicio de la supervisión:

a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.

c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
f) Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Para efectos del seguimiento respectivo, se adjunta vía correo electrónico y en formato .pdf, copia del contrato y RP; indicando que éstos son documentos que están disponibles en el expediente del Grupo de Contratos y a su vez podrá consultar en el SECOP II.

Cordialmente,



PAULA ANDREA ARROYAVE GARCIA
Coordinadora Grupo de Contratos

TRD
CC.